Fecha: 8 de julio de 2021	**Acta No:** 1	**Hora Inicio:** 9:00 a.m.	**Hora Fin:** 10:00 a.m.
Tema: Mesas de concertación de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 de la Secretaría de Cultura de Pereira. - CORPORACIÓN TIRATNZA			
Responsable: Esperanza De Jesús Gómez		**Elaborado por:** Laura Cristina Ocampo Gómez	
Proceso / Subproceso: Novena convocatoria de apoyo a programas concertados 2021			
Lugar: Reunión que se realiza de manera virtual por Google Meet.			

AGENDA	1.	Presentación de las personas asistentes a la reunión.
	2.	Presentación oficial de los resultados y recursos otorgados.
	3.	Concertación de metas, cronograma y presupuesto frente a los recursos asignados.
	4.	Acuerdos frente a las metas presentadas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se se da inicio a la reunión convocada por la Secretaria de Cultura del municipio del Pereira Risaralda con el fin de realizar los ajustes correspondientes a las Metas teniendo como base el presupuesto aprobado.

Esta reunión se realiza luego de la publicación de la Resolución de recomendación de jurados de ganadores de la Convocatoria.

1. **SALUDO Y PRESENTACIÓN:** Se dio inicio a la reunión después de dar la bienvenida a los asistentes y se procede a explicar los objetivos de la reunión en el marco de las reuniones de ajuste de metas de la Novena Convocatoria de apoyo a programas concertados 2021.

2. **PRESENTACIÓN OFICIAL DE LOS RESULTADOS Y RECURSOS OTORGADOS:**

El valor solicitado por la fundación para el proyecto fue de $26.170.500 (veinte seis millones de pesos M/C) y el valor asignado, de acuerdo a la puntuación obtenida por el proyecto es de $11.980.619 (Once millones, novecientos ochenta mil, seis cientos diez y nueve pesos MIC) lo que corresponde a un porcentaje aproximado de: 46%

ORGANIZACIÓN: CORPORACIÓN TIRATNZA
NOMBRE DEL PROYECTO: PRIMER FESTIVAL DEL PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE COMO RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES
PUNTAJE ASIGNADO: 68 puntos
VALOR ASIGNADO: $11.980.619 (Once millones, novecientos ochenta mil, seis cientos diez y nueve pesos MIC)

Fecha: 8 de julio de 2021	**Acta No:** 1	**Hora Inicio:** 9:00 a.m.	**Hora Fin:** 10:00 a.m.

Tema: Mesas de concertación de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 de la Secretaría de Cultura de Pereira. - CORPORACIÓN TIRATNZA

3. CONCERTACIÓN DE METAS Y PRESUPUESTOS FRENTE A LOS RECURSOS ASIGNADOS

METAS EN LA PROPUESTA INICIAL

Meta 1: Desarrollar 12 FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE.
Meta 2: Entregar 500 GUIAS MULTIMEDIA Y ARTÍSTICAS
Meta 3: Documentar el desarrollo del proyecto

Según lo anterior, el ajuste del proyecto queda de la siguiente manera

AJUSTE DEL PROYECTO	
ORGANIZACIÓN PROPONENTE	CORPORACIÓN TIRATNZA
NOMBRE DEL PROYECTO	PRIMER FESTIVAL DEL PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE COMO RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES
PUNTAJE	68 puntos
Valor asignado por la Secretaría de Cultura de Pereira	$11.980.619
Recursos del Ministerio de Cultura (Solo si ganó concertación nacional)	$0
Valor Recursos Propios	$10.210.000
Cofinanciación con otras organizaciones	$0

METAS AJUSTADAS	
META 1	Desarrollar 5 FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE.
META 2	Entregar 500 GUIAS MULTIMEDIA Y ARTÍSTICAS
META 3	Documentar el desarrollo del proyecto

CRONOGRAMA					
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO			**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO**		
DIA:15	MES:07	AÑO: **2021**	DIA:10	MES:11	AÑO: **2021**

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, se deben registrar actividades ***para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior.***	**Fechas de realización**	
	Fecha de inicio	**Fecha de finalización**

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 8 de julio de 2021	**Acta No:** 1	**Hora Inicio:** 9:00 a.m.	**Hora Fin:** 10:00 a.m.

Tema: Mesas de concertación de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 de la Secretaría de Cultura de Pereira. - CORPORACIÓN TIRATNZA

	dd	mm	dd	mm
Actividades Meta 1:				
Socialización del programa a la población objeto.	15	07	30	07
Inscripción de los participantes en cada una de las actividades a desarrollar.	15	07	30	07
Planificar, diseñar y coordinar los 12 festivales de pueblo y juegos tradicionales de la calle.	15	07	28	08
Desarrollo de los 12 festivales de pueblo y juegos tradicionales de la calle.	15	07	10	09
Desarrollar el festival final de pueblo y juegos tradicionales de la calle.	18	09	18	09
Actividades Meta 2:				
Recopilación de fotos, videos y entrevistas	15	07	18	09
Diseño de la Guía multimedia turística (hasta contar con la aprobación de la secretaría)	16	08	27	09
Traducción de la Guía multimedia turística	27	09	15	10
Actividades Meta 3:				
Desarrollo de mapa de ruta	15	07	22	07
Desarrollo del proceso de documentación	23	07	05	11
Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución del proyecto y son transversales a todas las metas:	**Fecha de inicio**		**Fecha de finalización**	
	dd	**mm**	**dd**	**mm**
Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	15	07	15	11
Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	15	07	31	10
Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.	15	10	04	11

Si el proyecto se registró en la Línea 1: Actividades de carácter artístico y cultural de duración limitada, registre a continuación la fecha de realización del evento:

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 8 de julio de 2021	**Acta No:** 1	**Hora Inicio:** 9:00 a.m.	**Hora Fin:** 10:00 a.m.

Tema: Mesas de concertación de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 de la Secretaría de Cultura de Pereira. - CORPORACIÓN TIRATNZA

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO					
INICIO			**FINALIZACIÓN**		
DIA:	MES:	AÑO:	DIA:	MES:	AÑO:

Las actividades formuladas y financiadas con recursos de la Secretaría de Cultura de Pereira son el punto de referencia para la ejecución del proyecto si resulta apoyado.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		**INGRESOS (Fuentes de financiación)**			
Rubro	**Valor total**	**Recursos solicitados a la Secretaría de Cultura de Pereira**	**Recursos solicitados al Ministerio de Cultura**	**Ingresos Propios**	**Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas ($)**
Gastos artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios artistas regionales o nacionales	$ -	$ -	$ -	$ -	$- -
Honorarios artistas internacionales	$ -	$ -	$ -	$ -	$- -
Honorarios talleristas o docentes	$ -	$ -	$ -	$ -	$- -
Honorarios equipo de dirección y realización: Director general, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	$4.000.000	$4.000.000	$ -	$ -	$- -
Honorarios personal técnico	$2.200.000	$2.200.000	$ -	$ -	$ -
Honorarios personal logístico	$1.500.000	$1.500.000	$ -	$ -	$ -
Otros - Especificar	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$7.700.000**	**$7.700.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Alquileres:					
Sonido	$4.560.000	$ -	$ -	$4.560.000	$ -
Iluminación	$1.200.000	$ -	$ -	$1.200.000	$ -
Tarimas y sillas	$1.250.000	$1.250.000	$ -	$ -	$ -
Escenarios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Vallas y cerramientos	$800.000	$ -	$ -	$800.000	$ -

ALCALDÍA DE PEREIRA

Fecha: 8 de julio de 2021	**Acta No:** 1	**Hora Inicio:** 9:00 a.m.	**Hora Fin:** 10:00 a.m.

Tema: Mesas de concertación de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 de la Secretaría de Cultura de Pereira. - CORPORACIÓN TIRATNZA

Baños públicos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pisos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Carpas	$800.000	$ -	$ -	$800.000	$ -
Otros – Especificar	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$8.610.000**	**$1.250.000**	**$ -**	**7.360.000**	**$ -**
Adecuaciones y producción:					
Acometidas, conexiones eléctricas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pisos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Montajes de exposiciones u otros	$2.000.000	$ -	$ -	$2.000.000	$ -
Diseño y realización de escenografía	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Diseño y realización de utilería	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	$1.500.000	$1.000.000	$ -	$500.000	$ -
Otros - Especificar	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal	$3.500.000	$1.000.000	$ -	$2.500.000	$ -
Transportes:					
Tiquetes aéreos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Transporte terrestre	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Carga y escenografía	$800.000	$800.000	$ -	$ -	$ -
Otros - Especificar	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$800.000**	**$800.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Alojamiento y alimentación y gastos de viaje:					
Hoteles y alojamientos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Alimentación	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Fecha: 8 de julio de 2021	**Acta No:** 1	**Hora Inicio:** 9:00 a.m.	**Hora Fin:** 10:00 a.m.

Tema: Mesas de concertación de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 de la Secretaría de Cultura de Pereira. - CORPORACIÓN TIRATNZA

Viáticos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Hidratación	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Refrigerios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Divulgación y publicidad:					
Diseño, Impresión y Producción de Piezas	$1.230.619	$1.230.619	$ -	$ -	$ -
Pauta en medios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Redes Sociales	$350.000	$ -	$ -	$350.000	$ -
Subtotal	**$1.580.619**	**$1.230.619**	**$ -**	**$350.000**	**$ -**
Permisos					
Derechos de autor y conexos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Impuestos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
SUBTOTAL TOTAL EGRESOS (Columna 1)	**$22.190.619**				
SUBTOTAL INGRESOS (Columna 2,3,4,5)		**$11.980.619**	**$ -**	**$10.210.000**	**$ -**
VALOR TOTAL SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA (Columna 2)		**$11.980.619**			
VALOR TOTAL OTROS INGRESOS (Columna 3,4,5)		**$10.210.000**			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$22.190.619**			

4. Conclusiones finales:

●Teniendo en cuenta la incertidumbre respecto a las medidas que podría tomar el gobierno local frente al covid-19, se deja planteada la posibilidad de que las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto se puedan realizar de manera presencial y/o virtual.

Fecha: 8 de julio de 2021	**Acta No:** 1	**Hora Inicio:** 9:00 a.m.	**Hora Fin:** 10:00 a.m.

Tema: Mesas de concertación de la Novena Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2021 de la Secretaría de Cultura de Pereira. - CORPORACIÓN TIRATNZA

●En el caso de que se realicen actividades presenciales con público asistente, se deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de las normas vigentes.

●El proponente envió el presupuesto y el cronograma, de acuerdo a las metas concertadas y el impacto del mismo a la Secretaría de Cultura de Pereira al correo electrónico convocatorias@pereira.gov.co

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Ninguno	N.A	N.A		

Tema: Reunión con organizaciones ganadoras Programas Concertados 2021			**Fecha:** 8 de julio		**No:** 1	
	NOMBRE	**PROCESO O ENTIDAD**	**CARGO**	**TELÉFONO OFICINA/ CELULAR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**FIRMA**
1	Cruz Amanda Guevara Largo	Corporación Tirantza	Representante Legal	3118803128	tiratnza@gmail.com	
2	Esperanza de Jesús Gómez Pérez	Secretaría de Cultura de Pereira	Jefe Promoción Cultural	3122881858	promocioncultural@pereira.gov.co	
3	Carlos Alberto Ramírez	Secretaría de Cultura de Pereira	Coordinador de Convocatorias	3002344633	coordiconvocatorias@pereira.gov.c	
4	María Paulina Campo Correa	Secretaría de Cultura de Pereira	Abogada Externa	3207853318	mpcabogadacultura@gmail.com	
5	Erika Tabares	Secretaría de Cultura de Pereira	Contratista Apoyo a la Supervisión	3219928222	convocatorias@pereira.gov.co	
6	Laura Cristina Ocampo Gómez	Secretaría de Cultura de Pereira	Contratista Apoyo a la Supervisión a	3122624452	convocatorias@pereira.gov.co	
7						

NOVENA CONVOCATORIA DE
APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2021
MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA

Pereira, Risaralda, febrero de 2021

ANEXO. Formulario de inscripción

Registro de la propuesta
Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2021
Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura de Pereira

PARTE A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible usando tinta negra). Recuerde que esta parte se debe remitir debidamente firmada por el representante legal de la organización debidamente constituida.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social: (Nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto tal como aparece registrada en el RUT): CORPORACIÓN TIRATNZA			RUT: (número de identificación tributaria): 900256440-1
Resguardo o cabildo indígena		Consejos comunitarios de comunidades negras o afrocolombianas	
Nombre del Representante Legal (Tal como aparece en el documento de identidad):CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO			
Número del documento de identidad:1.090.336.224		Expedido en: QUINCHÍA RISARALDA	
Dirección de la entidad u organización proponente: CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL C-13 BLOQUE ROJO			
Comuna y barrio, o corregimiento y vereda: Pereira Centro			
Correo electrónico de la organización: tiratnza@gmail.com			Teléfono: 3118803128
Correo electrónico del representante legal: *Recuerde que este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio:*			Celular representante legal: 3118803128
Persona encargada del proyecto: *(Esta persona debe ser la que estará al frente de su ejecución y seguimiento. Se debe especificar el tipo de vinculación que tiene con la organización):*		Celular de la persona responsable:3022877628	Correo electrónico de la persona responsable: dianamariahenaocardenas@gmail.com

Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, *se deben actualizar los datos de su organización cuando se presente algún cambio en la información.*

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): *La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria. La cuenta bancaria referida debe estar a nombre de la entidad proponente:*

Entidad bancaria: Banco Davivienda				Ciudad: Pereira
Cuenta de ahorro	X	Cuenta corriente		Número de cuenta: 128100002822

3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Régimen Tributario	Régimen común	SÍ	X	NO		Régimen simplificado	SÍ		NO	
	Gran contribuyente	SÍ		NO		Régimen especial	SÍ		NO	
	Responsable de IVA	SÍ		NO						
	ICA Tarifa correspondiente a la actividad económica:									

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT. Es necesario que remita la factura correspondiente al 60% del valor del apoyo (primer pago) dentro del tiempo fijado para presentar los documentos para formalizar el convenio. Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final y la factura correspondiente al 40% del apoyo restante.

(RECUERDE QUE ESTE FORMULARIO DEBE SER FIRMADO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O SU APODERADO, DEBIDAMENTE DELEGADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE).

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Así mismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normatividad de Derechos de Autor. El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende, refrendado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

PARÁGRAFO 1.- El Representante Legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO: CRUZ AMANDA LARGO GUEVARA	**FIRMA ORIGINAL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO** (EN CASO DE QUE HUBIERE): Amanda Guevara C.C. N.º1.090.336.224

NOTA: LA FIRMA NO DEBE IR EN UNA HOJA INDEPENDIENTE

Registro de la propuesta
Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2021
Secretaría de Cultura de Pereira

PARTE B

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible.) En caso de requerir más espacio, inserte las filas que considere necesarias.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Desarrolle de la manera más concreta y clara posible cada uno de los siguientes componentes:)

Identificación del proyecto: *Señale una sola de las seis (6) líneas en la cual enmarca su proyecto. Tenga en cuenta la descripción precisa de las líneas realizada en esta convocatoria:*

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

Apoya propuestas encaminadas a la realización de actividades o eventos puntuales, que por su naturaleza tienen lugar solo una vez por año. El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar solo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad. Tipos de eventos que cobija esta línea:

1.1. Diversificación y ampliación de la oferta cultural en el marco de las conmemoraciones y celebraciones oficiales del municipio: Muestras de artes escénicas, festivales, conciertos, muestras audiovisuales y actividades afines, tendientes a fortalecer, diversificar y ampliar la programación cultural pública del municipio de Pereira.	
1.2. Actividades de promoción del Paisaje Cultural Cafetero: Actividades (muestras, exposiciones, eventos académicos, etc.) tendientes a visibilizar y difundir el patrimonio cultural de las veredas de Pereira incluidas en la Declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero.	
1.3. Actividades artísticas, culturales y creativas independientes:	

Nota 1: El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar solo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad.

Nota 2: Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias y/o fiestas tradicionales, los recursos que aprueba la Secretaría de Cultura de Pereira están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

a) Participación de los artistas de Pereira (honorarios, premios, entre otros).
b) Actividades que visibilicen la producción cultural pereirana en temporadas especiales.
c) Procesos de formación artística y cultural en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.
d) Actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.

LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Apoya propuestas que recojan actividades planeadas para desarrollarse de manera continuada, con una duración mínima de cinco (5) meses. Comprende proyectos de creación, promoción, circulación, difusión, conservación, entre otros, para el fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, en aspectos como:

2.1. Promoción de lectura, escritura y oralidad: ○ Proyectos de lectura en voz alta y promoción de lectura en espacios convencionales y no convencionales, con una duración mínima de cinco (5) meses, como talleres literarios, tertulias, clubes de lectura, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, eventos de lectura en voz alta y/o narración oral, entre otros, especialmente dirigidos a madres, niños y jóvenes, con cobertura en veredas y corregimientos del municipio. ○ Proyectos tendientes al desarrollo de la colección bibliográfica y/o activación de los espacios de la Biblioteca Pública "Ramón Correa Mejía" y su red de bibliotecas satélites. ○ Proyectos tendientes a la recuperación, visibilización y/o circulación del patrimonio bibliográfico, artístico, musical, fotográfico, audiovisual, en formatos físicos o virtuales.	
2.2. Procesos de creación, circulación y promoción de proyectos culturales periódicos: Comprende proyectos de creación, promoción, circulación y conservación, en desarrollo de una programación continua que contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, tales como: ○ Fortalecimiento de espacios culturales: espacios culturales comunitarios; salas de danza, teatro y música; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; cineclubes y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, formación y residencias artísticas; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa, entre otros programas afines.	**X**
2.3. Proyectos de identificación, promoción, recuperación y salvaguardia del patrimonio: Comprende la identificación, investigación, fortalecimiento, preservación, transmisión y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo relacionadas con los diversos campos del patrimonio material e inmaterial de Pereira.	

LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas de educación continuada, no obligatoriamente conducentes a certificación. Estos programas deben ser dirigidos a públicos, formadores, facilitadores, gestores de la cultura, artistas y población en general en los diferentes procesos que integran las áreas de: artes escénicas (música, danza, teatro, artes vivas), artes plásticas o visuales, diseño, audiovisuales y cinematográficas, contenidos digitales para el campo del arte y la cultura, literatura y procesos de formación relacionados con los diversos campos del patrimonio.

Asimismo, estos programas de formación pueden estar encaminados a fortalecer, ampliar o diversificar la oferta descentralizada de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura, brindando talleres, cursos y otros procesos formativos dirigidos a poblaciones que habitan comunas y corregimientos del municipio de Pereira. Es importante señalar que en caso de presentar una propuesta orientada a este propósito, esta no debe representar ningún tipo de costo para los beneficiarios, pues todos los procesos que hacen parte de la Escuela de la Secretaría son de carácter gratuito.

3.1. Formación de públicos y audiencias:
Comprende proyectos o procesos encaminados a fortalecer la capacidad de los ciudadanos de reconocer, valorar y apropiar contenidos y propuestas artísticas y culturales de manera crítica.

3.2. Formación a formadores:
Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas encaminados a fortalecer la cualificación del talento humano de una organización o proyecto cultural y de la población docente en general, en aspectos técnicos, pedagógicos, estéticos, patrimoniales, metodológicos entre otros.

3.3. Formación artística:
Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y estén encaminados a fortalecer, transmitir, experimentar y crear lenguajes estéticos y simbólicos en los diferentes campos del arte y la cultura para creadores e intérpretes locales.

LÍNEA 4: ECONOMÍA CREATIVA
Apoya proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigidos a la creación, investigación y producción de bienes y servicios culturales, al fortalecimiento organizacional de los mismos, a la generación de redes colaborativas y asociatividad. Se espera que los proyectos presentados se enfoquen en alguna de las siguientes necesidades del sector cultural:

a) Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales.
b) Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores culturales.
c) Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales.
d) Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales.
e) Implementación de procesos de acompañamiento e incubación o aceleración de emprendimientos culturales.

4.1. Formación en gestión, producción e intermediación cultural:
Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y estén encaminados a fortalecer los agentes culturales de Pereira existentes en el desarrollo y cualificación de todos los eslabones de la cadena productiva de cualquiera de los campos de las industrias culturales y creativas:

- Gestión cultural: formación en formulación de proyectos culturales, procesos de formalización y optimización organizacional y productiva, aspectos presupuestales, contables, jurídicos y tributarios en el ámbito cultural, derechos de autor y aspectos de la propiedad intelectual, reconocimiento e investigación de fuentes de financiación y estrategias de inserción en mercados o plataformas de circulación.
- Producción: formación en conocimientos técnicos, prácticos y teóricos para los diferentes campos de las industrias culturales y creativas enfocados a creadores locales dedicados a oficios de la producción, tales como como montaje y desmontaje, iluminación, ingeniería de sonido o captación de sonido directo, escenografía, utilería, maquillaje, vestuario para producción audiovisual o de artes escénicas, tramoyistas, productores ejecutivos, oficios de la postproducción audiovisual, oficios ligados a procesos editoriales, fabricación de instrumentos, conservadores y restauradores de bienes culturales o afines.
- Intermediación cultural: formación en conocimientos técnicos, prácticos y teóricos para los diferentes campos de las industrias culturales y creativas enfocados a profesionales dedicados a oficios de la intermediación cultural, tales como productores generales, representantes de derechos y agentes comerciales, distribuidores, exhibidores, programadores, bookers, managers, galeristas, comunicadores especializados en cultura.

4.2. Conformación de redes y asociatividad cultural:

- Procesos de conformación de redes de gestores y creadores, cuyo propósito sea el fortalecimiento de iniciativas colectivas de creación, difusión y circulación de las diversas producciones y prácticas culturales en la ciudad de Pereira.
- Proyectos de articulación en red, clusterización, agremiación, sectorización o asociatividad cultural que apunten a encadenamientos productivos de las industrias culturales y creativas.

4.3. Proyectos en comunicación y marketing cultural: Producción y circulación de contenidos culturales a través de medios

especializados: proyectos orientados a crear, producir, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales o digitales, tales como: publicaciones seriadas, programas de televisión, series audiovisuales, sonoras o digitales, a través de medios de comunicación de interés común y comunitarios, plataformas de indexación, difusión e intermediación de productos y servicios culturales locales, que mediante relatos pertinentes y de calidad, contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad y el patrimonio cultural del municipio de Pereira, sus veredas y corregimientos, privilegiando las voces y las representaciones propias de las comunidades y los grupos poblacionales portadores de saberes.	
4.4. Investigaciones relacionadas con las dinámicas económicas de las industrias culturales y creativas en el contexto local: Procesos de investigación y socialización que apunten a la medición, sistematización, análisis de tendencias, análisis de referentes históricos y patrimoniales locales, nacionales e internacionales que se consoliden como fuentes de conocimiento de la incidencia social, económica o política de los diferentes campos de las industrias culturales y creativas en la ciudad de Pereira.	
4.5. Desarrollo de sistemas de información y/o plataformas tecnológicas: Para la circulación, distribución, comercialización y acceso a bienes y servicios culturales y creativos asociados a los sectores: Artes y patrimonio (artes visuales, artes escénicas, turismo cultural, patrimonio cultural inmaterial), Industrias culturales (medios digitales, videojuegos, animación, medios interactivos e inmersivos, audiovisuales, fonograbado, editorial) y creaciones funcionales (desarrollos TIC, software de contenidos, diseño).	
4.6. Procesos de formación (escuelas, diplomados) en herramientas y conceptos para el desarrollo cultural de la ciudad, para los consejeros, sectores y comunidades: Para la gestión cultural, políticas culturales, derechos culturales, cultura y desarrollo, formulación de proyectos culturales. Escuela de formación para procesos sociales comunitarios y campesinos**.**	
4.7. Escuelas para el fortalecimiento de los procesos de difusión y contenidos culturales y artísticos desde diferentes medios, que integre propuesta de formación para periodismo comunicación sobre procesos culturales, artísticos y comunitarios.	
LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO CULTURAL A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN PEREIRA Esta línea comprende proyectos que incluyan procesos de creación o reconstrucción de memorias culturales, formación, recuperación y transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, entre otros, dirigidos a población indígena y afro, en el marco de la política de la diversidad cultural.	
5.1. Proyectos que involucren a las comunidades indígenas Propuestas que se interesen por la identificación, reconocimiento, fortalecimiento y/o promoción de las comunidades indígenas que habitan el municipio de Pereira, generando espacios para el desarrollo y visibilización de sus artes, saberes, justicia y espiritualidad, incluyendo la lengua, la medicina, las artesanías, el vestuario, la música, la danza y la gastronomía, entre otros.	
5.2. Proyectos que involucren a las comunidades afrocolombianas Proyectos que promuevan y difundan los aportes que las comunidades afrocolombianas o negras, asentadas en Pereira, han realizado a la diversidad cultural de la ciudad; que desarrollen procesos de formación en torno a la recuperación de las tradiciones ancestrales; que promuevan el intercambio cultural de las poblaciones afro asentadas en los distintos barrios del municipio de Pereira; que contribuyan a la difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad; o que generen espacios de visibilización de sus artes y saberes incluyendo: artesanías, vestuario, peinados, instrumentos musicales, gastronomía, entre otros. También se aspira a recibir proyectos que apoyen la lucha contra el racismo y contribuyan a promover la afrocolombianidad y la interculturalidad.	
LÍNEA 6: PROMOCIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES CULTURALES CON PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Comprende proyectos artísticos y culturales encaminados a generar procesos de inclusión social, reconocimiento y participación para grupos poblacionales específicos tales como personas en situación de discapacidad, niños en primera infancia, infancia y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado y reintegradas, equidad de género y diversidad sexual y los demás que definan, de forma prioritaria, las políticas públicas de cultura, nacionales y municipales.	
6.1. Primera infancia, infancia y adolescencia ● Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de niños en primera infancia, infancia y adolescencia. ● Elevar la participación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el desarrollo de programas artísticos, lúdicos o culturales. ● Construir pensamiento creativo	
6.2. Juventud ● Promover iniciativas juveniles en cultura y arte. ● Formar y apoyar talentos jóvenes en arte y cultura. ● Realizar investigaciones sobre dinámicas culturales de los jóvenes. ● Difundir actividades culturales y artísticas para jóvenes y realizadas por jóvenes.	
6.3. Población con discapacidad ● Formar personas con discapacidad como gestores culturales. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por personas con discapacidad ● Fomentar la participación de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas. ● Crear plataformas, que posibiliten la comunicación de los bienes culturales y artísticos para personas con discapacidad.	
6.4. Equidad de género ● Fomentar procesos de participación y formación en arte, cultura y creatividad.	

● Construir relatos que visibilicen la vida y lucha de las mujeres por la igualdad. ● Reconocer las contribuciones y aportes de las mujeres en la construcción de ciudad. ● Visibilizar los efectos de la violencia de género y generar prevención.	
6.5. Población con diversidad sexual ● Fomentar procesos de participación. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. ● Desarrollar procesos de comunicación cultural. ● Reconocer las contribuciones y aportes de la población con diversidad en la construcción de ciudad. ● Visibilizar los efectos de las diferentes formas de violencia y discriminación que sufre esta población y generar prevención.	
6.6. Adultos mayores ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. ● Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de los adultos mayores. ● Elevar la participación de los adultos mayores en el desarrollo de programas artísticos y culturales.	
6.7. Movimientos comunitarios en barrios ● Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. ● Desarrollar procesos de comunicación cultural.	
6.8. Comunidades campesinas Se espera que se presenten proyectos de creación, formación, promoción y/o difusión de los saberes y riqueza cultural de las comunidades campesinas que habitan el municipio de Pereira, poniendo especial atención en aquellas que se encuentran asentadas en el área principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero o en ecosistemas vulnerables o estratégicos y que sean objeto de conservación como la cuenca alta del río Otún.	
6.9. Población víctima del conflicto armado y/o reintegrada ● Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población. ● Desarrollar procesos de comunicación cultural.	

Área temática de la propuesta *(obligatorio) Señale una sola área. Si su proyecto abarca más de un área temática indique la que mayor participación tiene:*

Exposiciones		Medios audiovisuales		Medios de comunicación y nuevas tecnologías	
Museos		Teatro		Promoción de la lectura y la escritura	
Artes visuales		Danza		Turismo cultural	
Música		Literatura		Laboratorios de creación	
Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos	X	Archivos		Periodismo cultural y publicaciones	
Patrimonio cultural inmaterial				Lenguas y tradición oral	
				Artes y oficios tradicionales	
				Conocimientos y saberes ancestrales sobre la naturaleza y el territorio	
				Cultura culinaria - Gastronomía	
				Artes populares	

Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.

Nombre del proyecto*:* (PRIMER FESTIVAL DEL PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE COMO RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES)

Comuna y barrio, o, corregimiento y vereda donde se realizará el proyecto:

2. TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE Y TRAYECTORIA O ALCANCE DEL PROYECTO

2.1. Indique los años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos:

- Desde la creación legal de nuestra Corporación hemos venido desarrollando proyectos artísticos y culturales en varios lugares de nuestro departamento, en el cual enfocamos el desarrollo de nuestras actividades a la recuperación de los juegos tradicionales de la calle y festivales de pueblo, donde incentivamos a las comunidades en su tiempo libre al desarrollo de habilidades y destrezas a través de las costumbres y tradiciones de nuestro país. La gran mayoría de los integrantes de nuestra Corporación han participado en el desarrollo de juegos tradicionales y festivales de pueblo tanto regionales como nacionales, lo que nos permite tener una amplia experiencia para promover nuevos espacios a toda la comunidad Pereirana.

2.2. Enuncie los proyectos culturales y artísticos ejecutados por la organización proponente en el último año:

- Juegos tradicionales- año 2020 – apoyado por el Ministerio de Cultura.
- Cultura al volante – año 2020- Apoyado por el Ministerio de Cultura

2.3. Describa los resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados en el numeral anterior, es decir: 2.2:
Resultados Cuantitativos

- En el año 2019 se desarrolló los primeros juegos tradicionales de la calle donde se beneficiaron 110 niños, jóvenes y adolescentes.
- En el año 2020 se desarrollaron los segundos juegos tradicionales de la calle donde se beneficiaron 135 niños, jóvenes y adolescentes.

Resultados Cualitativos

- Nos ha permitido generar espacios en el tiempo libre de las personas permitiendo recuperar las costumbres y tradiciones generacionales.
- Se brindan nuevos espacios culturales a través de juegos tradicionales de la calle.
- Se contribuye a la continuidad de los juegos tradicionales en las nuevas generaciones.
- Se utiliza el internet como medio estratégico para que las nuevas generaciones se interesen por los procesos culturales y artísticos

Diligenciar el numeral 2.4 o el numeral 2.5., según corresponda, tenga en cuenta que son excluyentes.

2.4. Para proyectos en ejecución, registre la siguiente información:

2.4.1. Indique años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores del proyecto:

- Nuestro proceso como juegos tradicionales de la calle se desarrolla hace tres años, en el cual se ha evidenciado gran apoyo del sector educativo, entre docentes, estudiantes y padres de familia. En el año 2020 lo pudimos realizar más limitado debido a la pandemia y es por ello que de una manera más amplia queremos implementar este año a parte de los juegos tradicionales de la calle el festival del pueblo.

Resultados Cuantitativos

- En el año 2019 se desarrolló los primeros juegos tradicionales de la calle donde se beneficiaron 110 niños, jóvenes y adolescentes.
- En el año 2020 se desarrollaron los segundos juegos tradicionales de la calle donde se beneficiaron 135 niños, jóvenes y adolescentes.

Resultados Cualitativos

- Nos ha permitido generar espacios en el tiempo libre de las personas permitiendo recuperar las costumbres y tradiciones generacionales.
- Se brindan nuevos espacios culturales a través de juegos tradicionales de la calle.
- Se contribuye a la continuidad de los juegos tradicionales en las nuevas generaciones.
- Se utiliza el internet como medio estratégico para que las nuevas generaciones se interesen por los procesos culturales y artísticos

2.4.2. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones o entidades, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto en versiones anteriores:

- Gracias a la contribución cultural de este proyecto en la región, hemos podido contar con alianzas de instituciones educativas, Juntas de acción comunal y el Ministerio de Cultura en el año 2019-2020, quien se ha vinculado en un proceso de enseñanza y desarrollo del programa. Para el año 2021 contamos con el apoyo de la asociación Ilewasi de España a quienes se les fue presentado el proyecto y fue aprobado para una posterior cofinanciación.

2.4.3. Describa el ajuste o novedad que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia:

- Debido a situación actual por la crisis de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos ,desde el interior de nuestra organización se ha decidido hacer los siguientes ajustes a nuestro programa:
 1. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad en todos los escenarios que se desarrollaran las actividades.

2. Las pruebas que se desarrollan por equipos, solo serán permitidas por equipos integrantes de la misma familia ejemplo: la familia (A) contra la familia (B) y (C). respetando el distanciamiento que debe haber por equipos.
3. Cada uno de los juegos tendrán su distanciamiento y se realizara en un espacio amplio.
4. Las reuniones previas a la realización de los festivales se realizaran de manera virtual, al igual que la inscripciones de las participantes se realizara por diferentes medios de comunicación.
5. No se permitirán el cambio de prendas entre equipos o personas (zapatos, camisetas etc)
6. Se tendrá un reglamento de participación en el cual se indica a los participantes acatar con las medidas impartidas.
7. Desarrollar eventos con máximo 50 personas

2.5. Alcance para proyectos que se van a desarrollar por primera vez: Registre la siguiente información:

2.5.1. Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, fuentes que respaldan el diagnóstico:

2.5.2. Describa la propuesta que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia, alianzas y gestión con otras organizaciones:

2.5.3. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto:

3. COMPONENTES DEL PROYECTO:

3.1. Justificación: Describa ***por qué*** es importante llevar a cabo el proyecto ***cuáles son las razones*** que justifican su realización (diagnósticos, entrevistas, investigaciones, características de la población a la que se pretende beneficiar, entre otros) y **cómo** beneficia a la comunidad objetivo. (Máximo 20 líneas):
- El municipio de Pereira presenta un gran número de población de jóvenes a quienes en la actualidad no tiene memoria cultural, debido al incremento de la tecnología y las redes social hace que esta población sea cada día más sedentaria y se olviden de las raíces culturales de nuestro pasado, para este grupo sectorial los juegos de la calle y festivales de pueblo no son conocidos llevando así a la autodestrucción cultural y artística de nuestra infancia y juventud. Es por eso que se hace necesaria la recuperación de las raíces de los juegos tradicionales y de la calle y festivales de pueblo que nos dejaron nuestros padres y abuelos.

Pero no es solo hacer una actividad, queremos implementar un proceso de aprendizaje comunitario y para ello fue necesario saber que tan interesada estaría la población a la que está dirigida esta propuesta. Luego de realizar algunas encuestas a adolescentes y jóvenes incluyendo población con discapacidad para ver el interés en estos campos con una muestra total de 200 personas encuestadas: 187 contestaron que si les gustaría participar en el desarrollo de un FESTIVAL DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE, esto equivale al 93.5% y se debe a que los adolescentes y jóvenes les apasionan desarrollar actividades nuevas para ellos. De 200 personas encuestadas, 151 contestaron que, si les entusiasma conocer y aprender sobre esta área cultural, esto equivale al 75.5% y se debe a que la mayoría de los jóvenes quieren conocer sobre estas nuevas áreas culturales. Por ello se pretende involucrar a los niños, jóvenes y adolescentes en el desarrollo de cada uno de los programas.

Desde nuestro proyecto queremos implementar el desarrollo de FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE en cada una de las zonas principales del municipio de Pereira, declaradas como paisaje cultural cafetero, documentar la experiencia por zonas, darlas a conocer, documentar historia cultural y desarrollar una GUIA MULTIMEDIA ARTÍSTICA Y CULTURAL en español e Inglés y visibilizar y difundir nuestro paisaje cultural cafetero, al darlas a conocer por medios virtuales e impresos para ser entregados en hostales, hoteles, terminales de transporte, restaurantes etc.

3.2. Descripción: Señale de manera concisa y puntual ***en qué consiste el proyecto****, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado, gestionado, por quiénes y qué actividades* de seguimiento y evaluación se adelantará de acuerdo con los objetivos y metas propuestos:

Nuestro proyecto consiste en desarrollar 12 FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE en las principales zonas del municipio de Pereira, declaradas como paisaje cultural cafetero, donde los participantes podrán participar activamente en las siguientes actividades:

Juegos tradicionales de la calle

- - competencia de trompo
- - competencia de yoyo
- - competencia de canicas
- - competencia de golosa
- - competencia del balero
- - Competencia carrera de la rueda
- - La vuelta al mundo

Debido que hay juegos que pueden ser peligrosos como la carrera de zancos y la carrera de cien pies, lamentablemente no los podemos tener en cuenta para el desarrollo de estas actividades.

Juegos para desarrollar en el festival del pueblo

- Juegos de puntería (torres de latas y tumbarlas con una pelota)
- Bolos de madera (Tumbar bolos de madera con una pelota)
- Juegos de cuerda o sogas (Saltar, escalar, jalar)
- Zona de dibujo y pintura para niños
- Juegos de tiro (Tiro con canicas, con aros, tiro al bote de leche, tiro al arca de Noé).
- Juegos de habilidades motriz (levantar la botella, pesca de la suerte)
- Juegos de destreza mental (come solo, coyote, juego de preguntas)
- Juegos Deportivos (Chutagol, Minigolf, boliche).

Durante el desarrollo de cada uno de los 12 FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE desarrollaran presentaciones de los mismos artistas de la zona en canta pisteros, presentaciones artísticas, cantantes a capela, DJ y música de todos los géneros colombianos.

El proyecto contemplara las siguientes etapas.

1. **Fase de convocatoria:** Se realizará por medio virtual al igual que volantes y pendones que se colocaran en sitios visibles de las 12 zonas que se desarrollaran los FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE, también se desarrollaran reuniones con diferentes líderes comunales y juntas directivas para obtener apoyo y compromiso en el desarrollo de las actividades.
2. **Fase de inscripción**, se desarrolla con el fin de garantizar gran asistencia en los 12 FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE de acuerdo a cada una de las competencias a desarrollar. Se contara con mínimo 140 personas inscritas por festival, pero este será solo el personal base para empezar cada uno de los festivales, ya que el objetivo es involucrar a toda la comunidad que quiera participar de las actividades.
3. **Festival final:** En este competirán los ganadores de los festivales anteriores y se elegirán a los ganadores por cada una de áreas artísticas.

 Nota: los FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE serán organizados y desarrollados en forma de circuito y en un escenario abierto, (cancha o parque), cada juego tendrá su juez y planillas de puntuación. Para así de acuerdo a las sumatorias elegir ganadores. Cada juego tendrá la respectiva implementación y adecuación del espacio donde se desarrolle. Se contara con sonido, carpas y micrófonos.

 TRANMISIÓN EN VIVO DEL FESTIVAL FINAL:
 Especificación Técnica:
 - Transmisión por medio de Facebook live, universo web.
 - Diseño gráfico de Intro, Banner, cortinas
 - Edición de material audiovisual (videos).
 - Montaje de SET (luces de apoyo, cámaras y micrófonos para el moderador y entrevistados)
 - Servicio de Streaming en VIVO.

4. **GUIA MULTIMEDIA:** Como completo a este gran trabajo cultural y artístico, se implementara el desarrollo de una GUIA MULTIMEDIA TURISTICA, en el cual se documentara el desarrollo de los 12 FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE, serán impresas 1000 guías multimedia a full color en el cual se documentara sobre las zonas que hacen parte del paisaje cultural cafetero. Estas Guías multimedia serán traducidas a Ingles y se publicaran por medios virtuales (con expresa autorización de la secretaria de cultura). El contenido editado también será publicado una vez se cuente con la autorización de la secretaria.
 Nota:

La guía multimedia contara con apoyo audiovisual, donde habrá entrevistados, invitados de la región, esta guía será replicada en diferentes medios virtuales, ya que el objetivo de nuestro proyecto es realizar un gran trabajo de difusión e información a la comunidad que contantemente genere interés por el proyecto cultural que se esta desarrollando.

Características técnicas de la Guía:
Plegable de 4 cuerpos, cada cuerpo de 12x15cms propalcote 240 plastificado y grapado/ impresión full color ambas caras.

3.3. Objetivo general: (El qué). Describa de manera clara y precisa ***qué se quiere lograr directamente*** con la ejecución del proyecto, señale el eje en torno al cual trabajará el proyecto, qué condiciones actuales de la población beneficiada mejoran, cuál es el efecto que el proyecto pretende alcanzar. (El objetivo debe estar asociado y relacionado directamente con la justificación):

Visualizar el paisaje cultural cafetero de Pereira a través de la realización de 12 juegos tradicionales de la calle y festivales de pueblo y la realización de una Guía multimedia cultural y turística traducida al idioma inglés, donde se rescaten los valores culturales y de sana convivencia en la Región.

3.4. Objetivos específicos: Corresponde a ***propósitos más puntuales*** que contribuyen a lograr el objetivo central o general del proyecto. (**Señale solo tres objetivos**):

1. Llevar a cabo 12 festivales de pueblo y juegos tradicionales de la calle, con el cual la población beneficiada se identifique y reconozcan el proceso como garante para rescatar los valores culturales y de sana convivencia en la región.
2. Despertar el interés de propios y extraños por conocer las zonas del paisaje cultural cafetero de Pereira a través de una guía multimedia turística, editada en inglés y español e impulsada por diferentes redes sociales.
3. Fomentar el intercambio cultural y artístico entre comunidades, que generen buenas prácticas con vocación solidaria y una cultura de paz.

3.5. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada "Número o Cantidad" de la siguiente tabla:

Tipo de población	Número o cantidad
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales(audiencia virtual o remota)	1.680
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes.	13
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión.	8
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c)	1.701

3.5.1. Características de la población a la que se pretende beneficiar (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, urbana y/o rural, condiciones sociales o culturales específicas que ameriten hacerse evidentes) con el proyecto. (Máximo 10 líneas):

El proyecto esta direccionado a población rural del municipio de Pereira, en especial a la población perteneciente a las zonas del paisaje cultural cafetero. Nuestro objetivo es vincular a las personas pertenecientes a estas zonas cafeteras, y hagan parte de este proyecto cultural y artístico, el cual busca integrar familias, comunidades y población campesina que vive del producido de sus fincas cafeteras, familias humildes de bien, que luchan por sus hijos y ven en la cultura, el deporte y la recreación una herramienta base para que sus hijos cuenten con tiempo de calidad en sus tiempos libres.

Nuestra oferta se inclina principalmente en beneficiar a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes en este proyecto cultural y artístico, sin olvidar la importancia que hay en asociar a las familias enteras cafeteras.

3.5.2. Generación de empleos: De los beneficiarios señalados en el ítem anterior, indique a continuación el número de empleos generados con el proyecto que presenta.

3.5.1.1. Registre la siguiente información:

Tipo de empleo		Cantidad
Empleos formales o directos: Se refiere a las personas vinculadas permanentemente, por tiempo completo, y por las cuales el empleador cumple con los aportes parafiscales y las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.	A término fijo	3
	A término indefinido	0
	Nombramientos	0
Subtotal empleos formales o directos:		**14**
Empleos indirectos: Personas vinculadas de forma temporal, contratadas para entregar un producto final o un servicio específico o que desarrollen labores de apoyo o logística.		11

3.5.1.2. Describa el organigrama que permita identificar la forma como el proponente se organiza para la ejecución del proyecto:

REPRESENTANTE LEGAL: encargado de la representatividad de la organización ante el ministerio de cultura, vigilar para que cada una de las actividades aquí escritas se cumpla a cabalidad.

COORDINADOR DEL PROGRAMA: persona encargada de ser el enlace entre la representatividad de la organización, y la comunidad beneficiada, encargada de realizar informes, planes de trabajo por municipio, y planificar el trabajo final en cada una de las comunidades focalizadas y llevarlas a su ejecución; orientar y apoyar todas las etapas del programa.

COMITÉ DE PUBLICIDAD Y DOCUMENTAL: Estas personas serán las encargadas de hacer la mejor toma de video y foto, al igual que desarrollar el documento base para la guía multimedia turística. Serán los responsables de contar con un buen documento llamativo para propios y extranjeros, ya que este será traducido al Idioma Ingles.

PERSONAL DE LOGISTICA (8) Encargados de hacer seguimiento, preparar el escenario, en cada uno de las actividades planeadas por desarrollar; son las personas que permiten que todo el proyecto sea desarrollado en las características expuestas en este proyecto.

COMITÉ OPERATIVO: Encargados de planear, diseñar y ejecutar cada uno de los 12 FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE, este comité también realizara las inscripciones previas, y al igual que el comité de Logística realizara todo el montaje operativo en las zonas que se llevara a acabo las actividades

Nota: La Secretaría de Cultura de Pereira se reserva el derecho de exigir los documentos que soporten la información suministrada.

3.6. Productos: Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, *son los "productos"* del proyecto e indican el ***cómo*** *se obtendrán los logros concretos; deben estar relacionadas con los objetivos formulados.* Su formulación se debe hacer utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que ***se constituye en la base sobre la que se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.*** *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto.*

Para formular una meta, primero se deben *identificar* los *diferentes componentes* que hacen parte de esta: Proceso o acción [verbo en infinitivo medible] / Cantidad / Descripción del proceso. A continuación se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar dos (2) seminario taller de formación de públicos
Realizar cuatro (4) programas radiales con población en situación de discapacidad
Desarrollar dos (2) proyectos curatoriales sobre arte popular
Realizar cinco (5) programas radiales sobre el rock en Pereira

Tomando como insumo lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto, *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto:*

Meta 1: Desarrollar 12 FESTIVALES DE PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE.

Meta 2: Entregar 500 GUIAS MULTIMEDIA Y ARTÍSTICAS

Meta 3: Documentar el desarrollo del proyecto

Meta 4:

Meta 5:

3.7. Cronograma: A continuación el proponente deberá describir ***cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas*** en el numeral anterior, por medio de las actividades y las fechas de realización de las mismas. La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: (Inserte más filas si se hace necesario). Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (año 2021)			FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: (año 2021)		
DIA: 10	MES: Mayo	AÑO: 2021	DIA: 10	MES: Noviembre	AÑO: 2021

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, se deben registrar actividades ***para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior.***	**Fechas de realización (únicamente año 2021)**			
	Fecha de inicio		**Fecha de finalización**	
	DD	**MM**	**DD**	**MM**
Actividades Meta 1:				
Socialización del programa a la población objeto	10	05	31	05
Inscripción de los participantes en cada una de las actividades a desarrollar	10	05	31	05
Planificar, diseñar y coordinar los 12 festivales de pueblo y juegos tradicionales de la calle	05	06	28	08
Desarrollo de los 12 festivales de pueblo y juegos tradicionales de la calle	05	06	10	09
Desarrollar el festival final de pueblo y juegos tradicionales de la calle	18	09	18	09
Actividades Meta 2:				
Recopilación de fotos, videos y entrevistas	05	06	18	09
Diseño de la Guía multimedia turística (hasta contar con la aprobación de la secretaria)	16	08	27	09
Traducción de la Guía multimedia turística	27	09	15	10
Actividades Meta 3:				
Desarrollo de mapa de ruta	10	05	22	05
Desarrollo del proceso de documentación	23	05	05	11
Actividades Meta 4:				
Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución del proyecto y son transversales a todas las metas:	**DD**	**MM**	**DD**	**MM**
Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	10	05	10	11
Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	01	06	31	10
Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.	15	10	04	11

Si el proyecto se registró en la Línea 1: Actividades de carácter artístico y cultural de duración limitada, registre a continuación la fecha de realización del evento:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO			
INICIO		**FINALIZACIÓN**	
DIA:	MES:	DIA:	MES:
Las actividades formuladas y financiadas con recursos de la Secretaría de Cultura de Pereira son el punto de referencia para la ejecución del proyecto si resulta apoyado.			

Nota: El tiempo límite de ejecución de los proyectos deberá ser máximo hasta el 19 de noviembre de 2021.

3.8. Presupuesto: A continuación el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución**.** Recuerde que *en ningún caso* la Secretaría de Cultura de Pereira aprobará el apoyo económico para *gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios del personal de planta),* obra física, compra de elementos de oficina, o dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces,

libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. *Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.*

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		**INGRESOS (Fuentes de financiación)**			
Rubro	**(1) Valor total ($)**	**(2) Recursos solicitados a la Secretaría de Cultura de Pereira ($)**	**(3) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura ($)**	**(4) Ingresos Propios ($)**	**(5) Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas ($)**
Gastos artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios artistas regionales o nacionales					
Honorarios artistas internacionales					
Honorarios talleristas o docentes					
Honorarios equipo de dirección y realización: Director general, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	4.400.000	4.400.000			
Honorarios personal técnico	6.200.000	6.200.000			
Honorarios personal logístico	4.500.000	4.500.000			
Otros - Especificar					
Subtotal					
Alquileres:					
Sonido	4.560.000			4.560.000	
Iluminación	1.200.000			1.200.000	
Tarimas y sillas	2.500.000	2.500.000			
Escenarios					
Vallas y cerramientos	800.000			800.000	
Baños públicos					
Plantas eléctricas					
Pisos					
Carpas	800.000			800.000	
Otros - Especificar					
Subtotal					
Adecuaciones y producción:					
Acometidas, conexiones eléctricas					
Pisos					
Montajes de exposiciones u otros	4.500.000	2.500.000		2.000.000	
Diseño y realización de escenografía					
Diseño y realización de utilería					
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados					
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	1.500.000	1.000.000		500.000	
Otros - Especificar					
Subtotal					
Transportes:					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)					
Carga y escenografía	3.200.000	3.200.000			
Otros - Especificar					

Subtotal					
Alojamiento y alimentación y gastos de viaje:					
Hoteles y alojamientos					
Alimentación					
Viáticos					
Hidratación	620.500	620.500			
Refrigerios					
Subtotal					
Divulgación y publicidad:					
Diseño, Impresión y Producción de Piezas	1.250.000	1.250.000			
Pauta en medios					
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido					
Otros especificar (redes sociales)	350.000			350.000	
Subtotal					
Permisos					
Derechos de autor y conexos					
Impuestos					
TOTAL EGRESOS (Columna 1)	36.380.500				
SUBTOTAL INGRESOS		26.170.500		10.210.000	
TOTAL INGRESOS (Sumatoria columnas (2, 3, 4 y 5)		36.380.500			
TOTAL SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA (Sumatoria de la columna 4)		26.170.500			

Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado a la Secretaría de Cultura de Pereira no sea superior a $ 35.000.000

4. IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL:
Suministre con la mayor exactitud posible los siguientes datos (en número), según la línea en la que inscribirá el proyecto. Es importante aclarar que no todos los literales que se relacionan a continuación aplican para todos los proyectos, **SE DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA LÍNEA EN LA QUE SE INSCRIBIRÁ EL PROYECTO. (Inserte más filas si lo necesita).** Recuerde que de ser aprobado el proyecto, el supervisor que se asigne verificará la información y/o cifras suministradas en los informes de ejecución del proyecto:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

A. Participación local.

A.1. Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes del municipio. Nota: Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección:

A.2. Total de artistas, pedagogos o talleristas participantes:

A.3. Nombre de los artistas o agrupaciones participantes:

A.4. Condiciones de participación y procesos de selección:

B. Descripción de las relaciones y vínculos existentes entre la organización cultural y las prácticas culturales objeto del proyecto:

C. Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento. Número de habitantes del lugar donde se llevará a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugar abierto, o número de cupos disponibles o aforo del escenario cuando este se realice en un espacio cerrado:

D. Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco de la actividad propuesta:

La información con respecto a las siguientes variables, se debe diligenciar ***únicamente*** cuando el evento se lleva a cabo en un espacio o escenario cerrado.

Nombre del escenario o lugar donde se va a realizar el evento	Número de cupos disponibles o aforo del escenario (1)	Número de funciones o presentaciones que se van a realizar (2)	Número total de cupos o aforo (1) * (2)
		TOTAL	

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si este resulta aprobado, por parte del supervisor o la auditoría que se asigne.

LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

A. Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización:
El desarrollo de este proyecto se ajusta a un tiempo bastante difícil en el cual se busca estimular en abrir nuevos espacios de tiempo de calidad, que brinde a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes nuevos espacios de esparcimiento y a la vez crear una cultura de cuidado y recuperación de nuestras tradiciones.

Para nuestra organización es muy importante crecer en este campo cultural, ya que hemos desarrollado este mismo programa con recursos propios, pero se vuelve cada vez más complicado dar continuidad a este proceso. Es por ello que buscamos la ayuda de la secretaria Municipal de cultura, con el fin de crecer diariamente y continuar dando nuestro poco conocimiento a comunidad y continuar con nuestra lucha de evitar la desaparición de nuestros festivales de pueblo y juegos tradicionales de la calle.

B. Cobertura. Población beneficiada por el proyecto:
Nuestra estrategia es el de realizar acuerdo de voluntades con las Juntas de Acción Comunal de las zonas beneficiadas, al igual que instituciones educativas y padres de familia , lo cual nos permita realizar una gran convocatoria y así vincular a niños, niñas, jóvenes y adolescentes del sector rural que quieran hacer parte de este proceso cultural y artístico. Para nuestra organización es muy importante el acompañamiento del núcleo familiar en este proceso.

C. Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales:
Desde el momento que decidimos plasmar este proyecto para la secretaria de cultura, nos dimos a la tarea de acercarnos a la comunidad e instituciones educativas y realizar una encuesta, lo que nos permitió dar a conocer nuestra organización en la zona que

postulamos para el desarrollo del proyecto y un posible apoyo de parte de la comunidad al proyecto en caso de ser apoyado por la secretaria de cultura.
D. Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional: Se ha discutido con la comunidad la positividad de articular festivales de pueblo y juegos tradicionales de la calle con actividades locales como el día del campesino. Algunas instituciones educativas también han mostrado su interés de realizar esta clase de actividades con estudiantes, con el fin de fomentar el conocimiento cultural a sus estudiantes.
LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
A. Proyecto formativo (en qué consiste, cómo va a ser organizado). Alcances de orden pedagógico, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos:
B. Contribución a los procesos de descentralización de la cultura.
B.1. ¿Qué tipo de población (edades, estrato socioeconómico, niveles o tipos de vulnerabilidad, lugares de residencia –barrios y veredas–) se va a beneficiar con su proyecto?:
B.2. ¿Cuáles fueron los criterios que tuvo en cuenta para el diseño del proceso de formación?:
B.3. ¿Cómo es el proceso de vinculación de la comunidad beneficiaria tanto en la etapa de diseño como de implementación del programa de formación?:
B.4. (Opcional) Si considera que su proyecto se puede articular al Plan de Descentralización de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura, describa: ● ¿Cómo y con qué programas de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura se espera articular?: ● ¿Cuál será su factor de diferenciación frente a la oferta de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura?:
C. Contenido que serán desarrollados de acuerdo con las áreas y procesos propuestos.
C.1. Señale, de manera pormenorizada, el número de días a la semana y el número de horas diarias dedicadas al proyecto:
C.2. Plan de estudios:
C.3. Propuesta metodológica:
C.4. Destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes:
C.5. Productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas:
D. Perfil de los docentes o talleristas. Señale el nombre del coordinador del proyecto, su rol y/o actividades que tendrá a cargo dentro del proyecto:
E. Relacione el perfil de los docentes o talleristas que formarán parte del proyecto:
F. Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada:
LÍNEA 4: ECONOMÍA CREATIVA
A. Articulación con fines económicos o asociativos de los distintos elementos de la cadena de valor del sector y el territorio:
B. Estrategia de la iniciativa para ser sostenible o escalable en el mediano plazo (de dos a cuatro años):
C. Incidencia de la iniciativa en la promoción, distribución y comercialización de productos culturales:
D. Impacto en otras iniciativas productivas relacionadas con el proyecto:

LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO CULTURAL A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN PEREIRA
A. Pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión,

enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial:
B. Cobertura. **B.1.** Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto: **B.2.** Número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto:
C. Divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada:
LÍNEA 6: PROMOCIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES CULTURALES CON PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN
A. Cobertura/ **A.1.** Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto: **A.2.** Número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto:
B. Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida:
C. Coherencia de la metodología en relación con la población atendida:
Nota: Recuerde que de ser aprobado el proyecto, la información y/o cifras suministradas será verificada por parte del supervisor, en los informes de ejecución del proyecto.

WWW.TIRATNZA.ORG
NIT: 900256440-1

Pereira Risaralda
Telefono: 3228299751

CORPORACIÓN
TIRATNZA

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Pereira Risaralda, 30 de Junio del 2021

Señores
SECRETARIA DE CULTURA
PEREIRA
Ref.

Certifico bajo la gravedad de Juramento Yo, **CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.336.224, expedida en Quinchía Risaralda, Representante legal de **LA CORPORACIÓN TIRATNZA** Nit 900256440-1

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado.

En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

Amanda Guevara
CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO
CC 1.090.336.224


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.090.336.224
GUEVARA LARGO
APELLIDOS
CRUZ AMANDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1993
QUINCHIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
04-MAY-2011 QUINCHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2407800-00465398-F-1090336224-20130907
0034782676A 1
39811104

Fecha expedición: 2021/06/30 - 11:56:22 **** **Recibo No.** S001165031 **** **Num. Operación.** 01-DRS-20210630-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN gpWPXEdCu4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION TIRATNZA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900256440-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503895
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 05 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 10 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 42,750,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 19 CARRERA 13 LOCAL 4C
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3114355175
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : tiratnza@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 19 CARRERA 13 LOCAL 4C
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3228299751
CORREO ELECTRÓNICO : tirantza@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 23 DE JULIO DE 2008 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE CONSTITUYENTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12762 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION CENTRO PARA JOVENES C2PJ..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224281 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE AGOSTO DE 2018, SE DECRETÓ : SE DECRETO EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE QUINCHIA - RISARALDA A LA CIUDAD DE PEREIRA - RISARALDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CORPORACION CENTRO PARA JOVENES C2PJ.
Actual.) CORPORACION TIRATNZA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224281 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE AGOSTO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION CENTRO PARA JOVENES C2PJ. POR CORPORACION TIRATNZA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-28	20120812	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	QUINCHIA	RE01-215562	20120827
AC-25	20180802	ASAMBLEA ASOCIADOS	GENERAL DE	PEREIRA	RE01-224281	20180830

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO PRINCIPAL DE LA CORPORACION ES CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, CONSTITUYENDOSE EN UN ESPACIO SIGNIFICATIVO PARA TODAS LAS COMUNIDADES DE NUESTRO PAIS, PROMOVIENDO EL BIENESTAR SOCIAL EN EL CAMPO ARTISTICO, CULTURAL, MEDIO AMBIENTE, TECNOLOGICO, DEPORTE Y RECREACION, DEL SANO ESPARCIMIENTO, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION, COMUNICACION, DIRIGIR Y FORMAR PLANES CON ENFOQUE A LA PRODUCTIVIDAD, EDUCACION

INFORMAL, FORTALECER DIFERENTES PROGRAMAS DISEÑADOS A LA INVESTIGACION AL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE FORMACION EDUCATIVA, DESARROLLAR PROGRAMAS QUE PERMITAN INVENTIR EN LA EDUCACION, DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS COMERCIALES, SOCIALES, EMPRENDIMIENTO, PRODUCCION, DISTRIBUCION, INTERCAMBIO CULTURAL Y PROFESIONAL CON PRIORIDAD COMUNIDADES CON PROBLEMA SOCIAL, SISTEMATIZACION DE INFORMACION EN TODO TIPO DE PROGRAMAS, DISEÑO Y DESARROLLO EN TODA CLASE DE ENCUESTAS, PRESENTARSE A CONVOCATORIAS Y EJECUTARLAS DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL QUE TENGAN COMO FIN EL DESARROLLO DE NUESTRO OBJETO SOCIAL Y SUS FINES ESPECIFICOS SON: 1. CREAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE PREVENCION E INTERVENCION, QUE FACILITEN EL DESARROLLO HUMANO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIAL. 2. ENRIQUECER LA FORMACION DE ADOLESCENTES Y JOVENES EN LA PERSPECTIVA DE LA CONSTRUCCION DE CIUDADANIA Y DE LA AFIRMACION DE SUS DERECHOS DISEÑAR Y DIRIGIR PLANES DE FORMACION LABORAL CON ENFOQUE A LA PRODUCTIVIDAD Y A TRAVES DE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. 3. PROPICIAR LA CONFORMACION DE REDES CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U SIMILARES DE CARACTER INTERINSTITUCIONALES E INTERSECTORIALES, PRIVADAS O PUBLICAS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, CUYO OBJETIVO SOCIAL SEA SIMILAR A LA CORPORACION TIRATNZA. 4. PROPICIAR LA UTILIZACION CREATIVA Y PRODUCTIVA DEL TIEMPO LIBRE EN TOMO AL ARTE, EL DEPORTE, LA PRODUCCION CULTURAL Y LA ACTIVIDAD SOCIO-COMUNITARIA. 5. FACILITAR PROCESOS DE INCLUSION ESCOLAR DE ADOLESCENTES Y JOVENES QUE, POR DISTINTOS MOTIVOS, NO ESTAN CURSANDO ESTUDIOS EN EL NIVEL MEDIO. 6. DESARROLLAR PROPUESTAS PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES O PROBLEMATICAS RELEVANTES PARA LOS ADOLESCENTES Y LOS JOVENES DE LA CORPORACION Y DE LA COMUNIDAD. 7. FORTALECER LA PERTENENCIA INSTITUCIONAL PROMOVIENDO VINCULOS PRODUCTIVOS Y SOLIDARIOS ENTRE LOS JOVENES, Y ENTRE ELLOS Y LA CORPORACION. 8. CREAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE PREVENCION E INTERVENCION, EN EMBARAZOS NO DESEADOS, DROGADICCION, PREVENIR QUEMADURAS POR EL USO DE POLVORA, ALCOHOLISMO, ABUSO SEXUAL, ABUSO LABORAL, MATONEO, MALTRATO INFANTIL, MALTRATO A LA MUJER, QUE FACILITEN EL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACION VULNERABLE Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA O VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS. 9. ASESORIA, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION EN FORMULACION DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES, PLANES DE ACCION DEL SECTOR CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, SANIDAD PUBLICA, SOLUCIONES GENERALES DE ARCHIVO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD REQUERIDA, ASISTENCIA A LA PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL. 10. DISEÑAR Y PLANES DE FORMACION INFORMAL CON ENFOQUE A LA PRODUCTIVIDAD, TECNOLOGIA Y SISTEMAS, AUDITORIAS, ESTADISTICA, FINANZAS ENSEÑANZA DEL INGLES, FRANCES, PORTUGUES, ITALIANO, ALEMAN, A TRAVES DE LA APLICACION DE LOS' PRINCIPIOS BASICOS Y AVANZADOS EN LA EDUCACION. 11. FORTALECER DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS A LA INVESTIGACION, AL ASESORAMIENTO, DESARROLLO Y FORMACION EDUCATIVA CUYO OBJETIVO SOCIAL SEA SIMILAR A LA DE NUESTRA ORGANIZACION. 12. DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES AL CUIDADO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, CREANDO ESPACIOS DE CAPACITACION ASESORIA Y PROYECCION DEL CAMPO AGROPECUARIO QUE PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES. 13. PROPICIAR LA CONFORMACION DE REDES CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U SIMILARES DE CARACTERES INTERINSTITUCIONALES E INTERSECTORIALES, PRIVADOS O PUBLICOS, INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, CUYO OBJETIVO SOCIAL SEA SIMILAR A LA DE MUESTRA ORGANIZACION. 14. PROPICIAR LA UTILIZACION CREATIVA Y PRODUCTIVA DEL TIEMPO LIBRE EN TOMO AL ARTE, EL DEPORTE, LA PRODUCCION CULTURAL Y LA ACTIVIDAD SOCIO-COMUNITARIA. 15. FACILITAR PROCESOS DE INCLUSION DE LA COMUNIDAD EN DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL. 16. DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS CIVICOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE CONTRIBUYAN AL

MEJORAMIENTO Y AVANCE DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. 17. CELEBRAR CONTRATO Y CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE CARACTER PRIVADO, ENTIDADES DEL ESTADO Y PERSONAS NATURALES DEL ORDEN MUNICIPAL DEPARTAMENTAL, NACIONAL INTERNACIONAL. 18. GESTIONAR CON ORGANIZACIONES, ENTIDADES DEL GOBIERNO, Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESIONALES O ESTUDIANTES EN LAS SIGUIENTES AREAS: MEDICINA, PSICOLOGIA, ARQUITECTURA INGENIERIA EN TODAS SUS RAMAS, IDIOMAS, CON EL FIN DE BENEFICIAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL. 19. PRESTAR EL SERVICIO EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, AUDITORIAS INTERNAS, CONTROL DE PROCESOS, HERRAMIENTAS ESTADISTICAS, PLAN ESTRATEGICO, ELABORACION DE INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, FORMACION Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO, CAPACITACION INFORMAL A FUNCIONARIOS Y COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN AREAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SUS RELACIONES. 20. COMERCIALIZACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE PRODUCCION, PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, VENTA DE INFORMES, VENTA Y REFACCION DE ROPA, CAMISETAS, GORRAS, DOTACION DEPORTIVA. 21. REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES A EMPRESAS E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. 22. ALQUILER DE AMPLIFICACION, INFLABLES, BRINCA BRINCA, JUEGOS INFANTILES Y PARA ADULTOS Y SERVICIO DE RECREACION Y ANIMACION PARA EVENTOS SOCIALES. 23. EXPORTACION, IMPORTACION, ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACION, INSTALACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, HARDWARE DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE EQUIPOS; TELECOMUNICACIONES, INFORMATICOS, IMPRESORAS, ELECTRICOS, Y ELECTRONICOS INCLUYENDO SISTEMAS CERRADOS DE TELEVISION Y SISTEMAS BIOMETRICOS ASI COMO DE LAS INSTALACIONES INSTALADAS EN LOS EQUIPOS ESPECIFICOS, CREACION Y DISEÑO DE PAGINAS WEB. ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, PROGRAMACION Y REPARACION DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA TODA CLASE DE ACTIVIDADES, SU SUMINISTRO, IMPLANTACION E INTEGRACION, ASI COMO LA FORMACION DE ASESORAMIENTO A PERSONAS Y EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. CONSTRUCCION, INSTALACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA TELECOMUNICACIONES, REDES ELECTRICAS E INFORMATICAS. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE LA INGENIERIA. 24. DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE PERMITA CONTRIBUIR AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TODO EL SECTOR POBLACIONAL DE NUESTRO PAIS. 25. PREPARACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224282 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUEVARA LARGO CRUZ AMANDA	CC 1,090,336,224

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224282 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CALVO TREJOS CARLOS ALBERTO	CC 9,695,558

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 224283 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	GUEVARA LARGO CRUZ AMANDA	CC 1,090,336,224

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACION: 1. PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS DE LA CORPORACION. 3. SUPERVISAR IA ADECUADA MARCHA DE LA CORPORACION E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD O DEFICIENCIA QUE NOTE Y QUE NO ESTE EN SUS MANOS CORREGIR. 4. VELAR CON ARREGLO A LAS PAUTAS TRAZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORPORACION. 5. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. 6. FORMULAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN PRO DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTATUTARIOS, A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO. 7. AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. 8. VIGILAR LOS DINEROS Y BIENES DE LA CORPORACION. 9. FIRMAR CON EL TESORERO LOS CHEQUES MAS ORDENES DE PAGO QUE SEAN AUTORIZADAS POR QUIEN PUEDAN HACERLO. 10. FIRMAR CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN REPRESENTACION DE LA CORPORACION. 11. PRESENTAR PERIODICAMENTE INFORMES DE LAS LABORES DESARROLLADAS A LA JUNTA DIRECTIVA Y EL ESTADO FINANCIERO DE LA CORPORACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. 12. LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA CORPORACION JURIDICA Y EXTRA JUDICIAL. 13. VELAR PORQUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA. 14. RESPONSABILIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15. FIRMAR CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LAS CUALES DEBERA SER CONSTAR EXPLICITAMENTE LOS ACUERDOS QUE SE APRUEBEN. 16. CONVOCAR A SECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, FIJANDO ANTE MANO EL ORDEN Y EL DIA, CITANDO LOS ASUNTOS A TRATAR. 17. LA CORPORACION COMO PERSONA JURIDICA, POR CONDUCTA DEL PRESIDENTE DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS ESTATUTOS, ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS COMO: VENDER, RECIBIR, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDAS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, TENER, ENDOSAR Y DESCARGAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS DE CAMBIO, ETC. COMPRE VIO AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18. EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRA NINGUN TIPO DE LIMITANTE ECONOMICO PARA CONTRATAR.

CERTIFICA – PODERES

...SON FUNCIONES ENTRE OTRAS DE LA JUNTA DIRECTIVA,ARTICULO 20 LITERAL G.AUTORIZAR AL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER,GRABARBIENES,CELEBRAR CONTRATOS,CUYO VALOR EXCEDA LA SUMA DE UNSALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. ...SON

FUNCIONES ENTRE OTRAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, ARTICULO 18 LITERAL H.AUTORIZAR LA ENAJENACION DE BIENES DE LA CORPORACION.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

Fecha expedición: 2021/06/30 - 11:56:22 **** **Recibo No.** S001165031 **** **Num. Operación.** 01-DRS-20210630-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN gpWPXEdCu4

entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipereira.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gpWPXEdCu4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporación Tiratnza

SIGLA: Tiratnza — NIT No. 900256440-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 4 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Risaralda

MUNICIPIO: Pereira Risaralda — DIRECCIÓN: calle 19 con 30 esquina

TELÉFONOS: 3228299751 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Mejoramiento de calidad de vida de las personas	2	Desarrollo de todo tipo de actividades logisticas, comerciales y de emprendimiento
3	Defensa de los Derechos Humanos	4	sistematización, caracterización de población
5	Desarrollo de programas de prevención y promoción	6	Intercambio cultural y profesional con extranjeros

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Prestación de servicios con población vulnerable (Inder Quinchia)	X		3233621533	Diciembre 07 del 2020	11.000.000
Apoyo artistas musicales (Alcaldia de Santuario)	X		3687170	diciembre 10 2020	12.000.000
semana de la juventud (Alcalía de Santuario)	X		3687170	Diciembre 04 de 2020	9.239.500
Cultura al volante (Ministerio de cultura)	X		3248752	Mayo 12 del 2020	18.000.000
Juegos Tradicionales de la Calle	X		3248752	Marzo 06 del 2020	12.000.000
Realizar la semana de la Juventud en el Municipio de pereira	X		3248156	28 de Noviembre 2019	25,072.000
Desarrollo de actividades lúdico culturales población con discapacidad (Perei)	X		3248156	28 de Noviembre 2019	11,400,000
Tertulias literarias escuela rural (Minsiterio de cultura)			3248752	03 abril del 2019	14.950.000
Juegos Tradicionales de la Calle	X		3248752	Abril 14 del 2019	10.000.000
Realizar la semana de la Juventud en el Municipio de pereira	X		3248156	29 de Noviembre 2018	12,176.944
Realizar Actividades Pedagógicas para el encuentro de Ediles (Pereira)	X		3248156	12 diciembre de 2018	11,522.870
Caracterización población victima (Alcaldía de la virginia)	X		3662676	Octubre 26 del 2018	19.200.000
Prestación de servicios en logistica programa familias en acción (Pereira)	X		3248156	Octubre 02 del 2018	41.468.000
Intercolegiados fase zonal (Inder Quinchia)	X		3233621533	Diciembre 30 de 2016	38.776.199
Prestación de servicios profesionales (Inder Quinchia)	X		3233621533	noviembre de 2015	13,000.000
capacitacion para fortalecimiento de grupos (Gobernación de Risaralda)	X			Mayo 23 del 2014	30,000.000
Programa de fecha prevención en uso de polvora (Hospital Quinchia)	X			junio 08 del 2014	5,450.000
Realizar congreso Departamental de Juventud (Gobernación Risaralda)	X		3398300	Octubre 10 del 2013	39,000.000
Realizar de sistematización de organizaciones juveniles Gobernación Risaralda)	X		3687170	septiembre 21 del 2012	25,000.000
Programa de Bilinguismo (Gobernación Risaralda)	X			Agosto 15 del 2012	16,000.000
Programa de formación social en jovenes y adolescentes (Banco Mundial y Gobernación F	X			dciembre 31 2010	9,200.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) — NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 1.090.336.224 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ indefinida

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Amanda Cuevara — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Junio 23 de 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

NÚMERO: 0832/19

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	**CORPORACION TIRATNZA**
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	**900.256.440-1**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	**CRUZ AMANDA GUEVARA**
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1.090.336.224**

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CARGO:**
CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO	**SECRETARIA GENERAL**

NOMBRE DEL PROYECTO	**FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE**

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: **A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural** de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de

texto); 2) que "[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Política, consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende,

más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". **C) Considerandos conjuntos:** 1) El Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto. El presente Convenio se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: C778-2019. SEGUNDA.-OBJETO:** Apoyar el proyecto denominado: **FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE.TERCERA.- VALOR DEL APOYO: $ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS). CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del ejecutor, emitida por el supervisor del Convenio; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **91919** del **28/02/2019** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 29** del **08/02/2019. SÉPTIMA.- DURACIÓN:** Desde la legalización del Convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: hasta **15/05/2019. OCTAVA.- OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con

medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) junto con la mención "Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del manual para la presentación de proyectos 2019 del Programa Nacional de Concertación Cultural. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos **pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada**. Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR. g) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co h) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). i) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, entratandose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a

cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. j) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) Informe sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con otros recursos en dinero, diferentes a los aprobados por el Ministerio de Cultura, tomando como referencia lo formulado en el proyecto presentado, Parte B – numeral 3.6 "Patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades" y numeral 3.9 "Presupuesto", f) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto g) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. h) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.10) Otorgar descuentos especiales o

pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria, se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ENTIDAD APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ENTIDAD APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. De no existir tales saldos o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MINISTERIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. **DECIMA SEXTA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA SÉPTIMA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS**: La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: la aprobación de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de que trata la Cláusula Undécima. **DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2019* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMAPRIMERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA: 11 ABR 2019

Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO

POR LA ENTIDAD APOYADA:	**POR EL MINISTERIO:**
Nombre: Amanda Guevara Largo	**Nombre:**
Firma: Amanda Guevara Largo	**Firma :**

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. *La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.*

La cultura es de todos | Mincultura

(51)

MINUTA PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

NÚMERO: 0690/20

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	**CORPORACION TIRATNZA**
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	**900.256.440-1**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	**CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO**
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1.090.336.224**

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CARGO:**
CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO	**SECRETARIA GENERAL**

NOMBRE DEL PROYECTO	**SEGUNDO FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE**

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVÈNIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: **A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural** de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la

convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que "[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Política, consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de

las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". **C) Considerandos conjuntos:** 1) El Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto. El presente Convenio se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO:** Apoyar el proyecto registrado bajo el número **C233-2020**, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: **SEGUNDO FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE.SEGUNDA.- VALOR DEL APOYO: $ 12.000.000 (DOCE MILLONES DE PESOS). TERCERA.- FORMA DE PAGO:** Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final y sus soportes respectivos, su publicación en el sistema AZ DIGITAL del Ministerio por parte del supervisor del convenio y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **137120** del **18/02/2020** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **QUINTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 30** del **13/02/2020**. **SEXTA.- DURACIÓN**: Desde la legalización del Convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: hasta **30/05/2020**. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales,

audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) junto con la mención "Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural", de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del manual para la presentación de proyectos 2020 del Programa Nacional de Concertación Cultural. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos **pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada**. Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR. g) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, cópia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co h) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). i) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, entratandose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos

del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado. **OCTAVA.-SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – FACULTAD BELLAS ARTES. NOVENA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación.* i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. **DÉCIMA.- GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, y las

6p6P

modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria, se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ENTIDAD APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ENTIDAD APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. De no existir tales saldos o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MINISTERIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. **DECIMA QUINTA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA SEXTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS**: La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: la aprobación de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de que trata la Cláusula Undécima. **DECIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA**: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **DECIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**: El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2020* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA**.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA: *Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO*	06 MAR 2020

POR LA ENTIDAD APOYADA:	**POR EL MINISTERIO:**
Nombre: Amanda Cuervo	**Nombre:**
Firma: Amanda Cuervo	**Firma :**

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. *La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.*

Scanned by CamScanner

La cultura es de todos | Mincultura

MINUTA PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

NÚMERO: 1834/20

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	**CORPORACION TIRATNZA**
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	**900.256.440-1**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	**CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO**
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1.090.336.224**

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO **JULIAN DAVID STERLING OLAVE**	**CARGO:** **SECRETARIO GENERAL**

NOMBRE DEL PROYECTO	**"CULTURA AL VOLANTE" ESCUELA ITINERANTE DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL POR LOS BARRIOS DE PEREIRA**

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: **A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural** de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que

"[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Política, consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y

creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". **C) Considerandos conjuntos:** 1) El Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto. El presente Convenio se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO**: Apoyar el proyecto registrado bajo el número **C248-2020**, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: **"CULTURA AL VOLANTE" ESCUELA ITINERANTE DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL POR LOS BARRIOS DE PEREIRA.SEGUNDA.- VALOR DEL APOYO: $ 18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS). TERCERA.- FORMA DE PAGO**: Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final y sus soportes respectivos, su publicación en el sistema AZ DIGITAL del Ministerio por parte del supervisor del convenio y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **221120** del **25/02/2020** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **QUINTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 30** del **13/02/2020**. **SEXTA.- DURACIÓN**: Desde la legalización del Convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: hasta **01/10/2020**. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales,

del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.**- El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado. **OCTAVA.-SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – FACULTAD BELLAS ARTES. NOVENA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.**- El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. **DÉCIMA.- GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, y las

demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Devolución del pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD APOYADA Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados anteriormente. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.° 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO: De no aportarse este documento se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. **UNDÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. PARÁGRAFO.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. **DUODÉCIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o

La cultura es de todos | Mincultura

1834/20

modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria, se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ENTIDAD APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ENTIDAD APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. De no existir tales saldos o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MINISTERIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. **DECIMA QUINTA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA SEXTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: la aprobación de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de que trata la Cláusula Undécima. **DECIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **DECIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2020* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA:
Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO 12 MAY 2020

POR LA ENTIDAD APOYADA:	**POR EL MINISTERIO:**
Nombre: Amando Quevedo	**Nombre:** JULIAN DAVID STERLING OLAYA
Firma: Amando Quevedo	**Firma:**

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. *La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.*

APROBÓ: Fridey Alexandra Faura Pérez

REVISADO GERMAN FRANCO MEDINA

Scanned by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14755507707

(415)7707212489984(8020) 000001475550770 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 6 4 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION TIRATNZA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 CR 13 LC 4 C

42. Correo electrónico leopez8@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 3 5 5 1 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 8 0 7 2 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	1	1	4	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 04 / 22 : 56: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA LARGO CRUZ AMANDA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755507707

(415)7707212489984(8020) **000001475550770 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 6 4 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2 5
73. Fecha	2 0 0 8 0 7 2 3	2 0 1 8 0 8 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 2 0 5	2 0 1 8 0 8 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 3 8 9 5	S 0 5 0 3 8 9 5
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 7 2 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755507707

(415)7707212489984(8020) **000001475550770 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 6 4 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 0 3 3 6 2 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	LARGO	CRUZ	AMANDA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755507707

(415)7707212489984(8020) **000001475550770 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 6 4 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 6 9 7 8 1 1		COLOMBIA 1 6 9	PESCADOR	RESTREPO	LEONARDO	JAVIER				2 0 0 8 1 2 0 8	2 0 1 8 0 8 0 2
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 3 0 1 1 3 2 0 3 6 6		COLOMBIA 1 6 9	SANCHEZ		GENTIL	MAURICIO				2 0 0 8 1 2 0 8	2 0 1 8 0 8 0 2
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 5 3 9 9 4 6		COLOMBIA 1 6 9	MONROY	CALVO	FERNANDO					2 0 0 8 1 2 0 8	2 0 1 8 0 8 0 2
4	Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 0 5 0 5 1 7 6 0 6		COLOMBIA 1 6 9	CALVO	CALVO	DARIO	ALBERTO				2 0 0 8 1 2 0 8	2 0 1 8 0 8 0 2
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 0 3 1 1 3 3 5 3		COLOMBIA 1 6 9	CALVO	CALVO	MONICA	ANDREA				2 0 0 8 1 2 1 2	2 0 1 8 0 8 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755507707

(415)7707212489984(8020) **000001475550770 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 6 4 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 0 0 3 3 6 2 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	LARGO	CRUZ	AMANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 6 9 5 5 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALVO	TREJOS	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

JUAN JOSE TORO GUARIN

IDENTIFICADO CON TARJETA PROFESIONAL 257430-T

Me permito CERTIFICAR QUE la Empresa CORPORACIÓN TIRATNZA identificada con NIT 900246440-1, A la fecha se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de seguridad social pensional, salud y aportes parafiscales.

Esta constancia se firma en Pereira Risaralda a los veintinueve días (29) del mes de Junio del 2021

Atentamente,

JUAN JOSE TORO GUARIN
C.c 1.088.323.435 de Pereira

WWW.TIRATNZA.ORG
NIT: 900256440-1

Pereira Risaralda
Telefono: 3228299751

CORPORACIÓN TIRATNZA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

La suscrita **CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO** identificada con número de cédula 1.090.336.224 en mi condición de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN TIRATNZA,** com registro tributário 900256440-1 debidamente inscrita en la cámara de comercio de Pereira Risaralda, me permito certificar que de aceurdo com las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colomabia, los estados financieros de la organización que nuestra Corporación se encuentra al día en el pago de aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compesación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior em cumplimiento em lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada a los ventinueve (29) dias del mes de junio del 2021.

Cordialmente,

Amanda Guevara
CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO
Representante Legal Corporación Tiratnza

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

257430-T



JUAN JOSE
TORO GUARIN
C.C. 1088323435
RES. INSCRIPCION 251 DEL 10/05/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

267656 **285709**

PARA USO DE CORPORACION

TIRANTZA PARA TRAMITES

CERTIFICADO PARAFISCALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.323.435**

TORO GUARIN

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES

Juan Jose Toro Guarin

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1995**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ENE-2013 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00432175-M-1088323435-20130419 **0032**750083A 1 39135665

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 1 2 6 E A 6 6 5 9 F 5 5 6 F 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN JOSE TORO GUARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088323435 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 257430-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169462307

WEB
12:54:09

Bogotá DC, 20 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090336224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 169459475

WEB
10:58:59

Bogotá DC, 20 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION CENTRO PARA JOVENES C2PJ identificado(a) con NIT número 9002564401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 20 de junio de 2021, a las 14:04:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1090336224
Código de Verificación	1090336224210620140440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 20 de junio de 2021, a las 15:00:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900256440
Código de Verificación	900256440210620150059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:18:38 PM horas del 21/06/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090336224**
Apellidos y Nombres: **GUEVARA LARGO CRUZ AMANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:

lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2021 05:47:27 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1090336224**

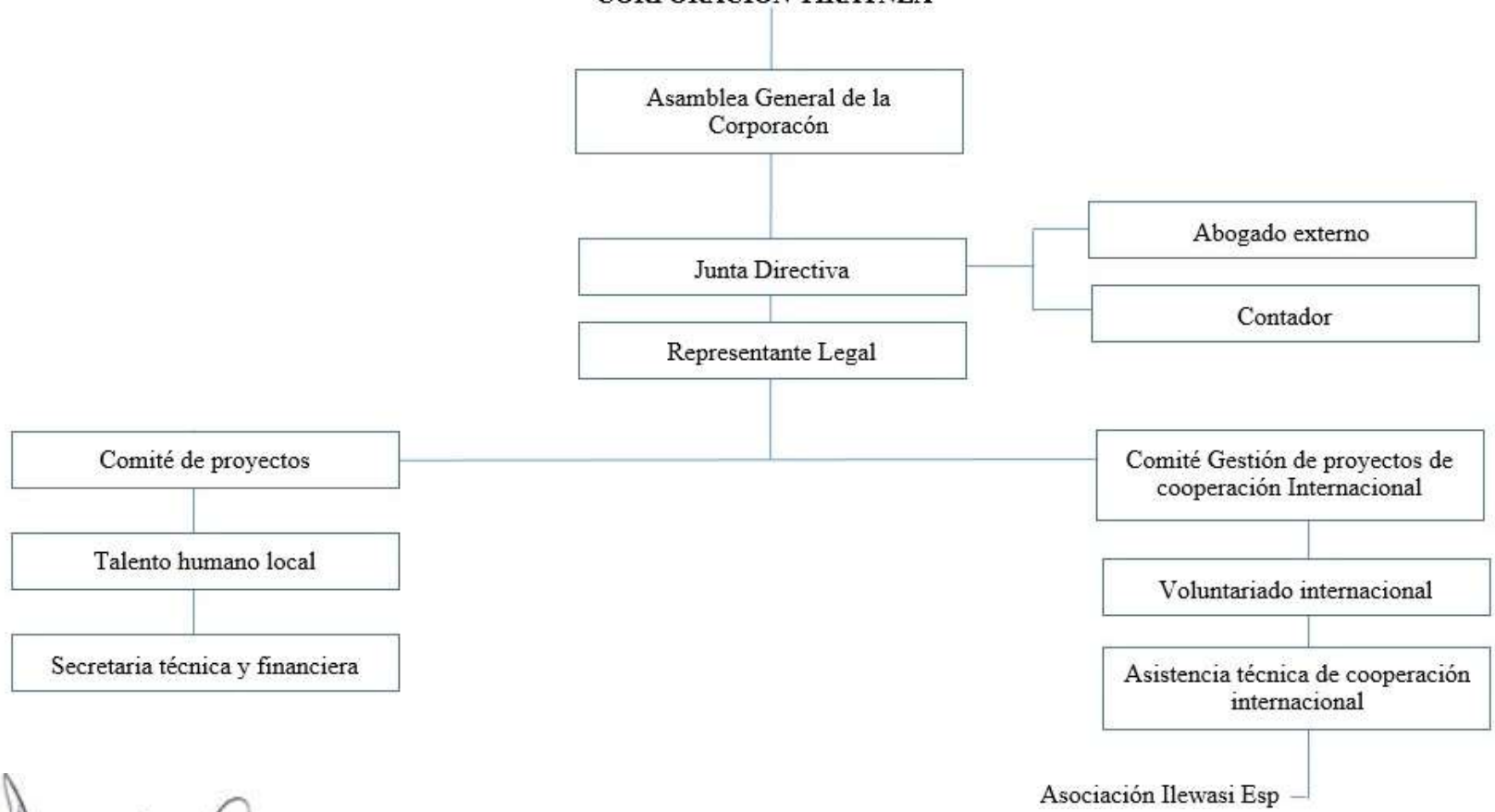
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23721222** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

ORGANIGRAMA
CORPORACIÓN TIRATNZA



CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO
Representante legal Tiratnza

Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2020 = \$\ 48.410.000}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2020 = \$\ 48.410.000}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2020 = \$\ 48.410.000}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ 2020 = 0}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: Amanda Guevara

Nombre: **CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO**

Revisor fiscal _____ Representante legal **X**

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

CORPORACION TIRANTZA
NIT:900256440-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2019	2020
ACTIVOS		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	21.350.000	793.000
Deudores comerciales y otros	-	26.567.000
Total activos corrientes	**21.350.000**	**27.360.000**
Activos no corrientes		
Propiedades, planta y equipo	18.800.000	21.050.000
Total activos no corrientes	**18.800.000**	**21.050.000**
Total activos	**40.150.000**	**48.410.000**
PASIVOS		
Pasivos corrientes		
Total pasivos corrientes	-	-
Total pasivos	-	-
Patrimonio de los accionistas		
Patrimonio	34.492.000	34.492.000
Excedente del ejercicio presente	5.658.000	6.360.000
Excedente del ejercicio anterior		7.558.000
Total patrimonio	**40.150.000**	**48.410.000**
Total pasivos y patrimonio	**40.150.000**	**48.410.000**

Amanda Guevara

CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO
Representante Legal
CC 1090336224

JUAN JOSE TORO GUARIN
CONTADOR PUBLICO
257430-T
1088323435

CORPORACION TIRANTZA
NIT:900256440-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2019	2020
ACTIVOS		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	21.350.000	793.000
Deudores comerciales y otros	-	26.567.000
Total activos corrientes	**21.350.000**	**27.360.000**
Activos no corrientes		
Propiedades, planta y equipo	18.800.000	21.050.000
Total activos no corrientes	**18.800.000**	**21.050.000**
Total activos	**40.150.000**	**48.410.000**
PASIVOS		
Pasivos corrientes		
Total pasivos corrientes	-	-
Total pasivos	-	-
Patrimonio de los accionistas		
Patrimonio	34.492.000	34.492.000
Excedente del ejercicio presente	5.658.000	6.360.000
Excedente del ejercicio anterior		7.558.000
Total patrimonio	**40.150.000**	**48.410.000**
Total pasivos y patrimonio	**40.150.000**	**48.410.000**

CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO
Representante Legal
CC 1090336224

JUAN JOSE TORO GUARIN
CONTADOR PUBLICO
257430-T
1088323435

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E574B893FDB109BB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN JOSE TORO GUARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088323435 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 257430-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



257430-T

JUAN JOSE
TORO GUARIN
C.C. 1088323435
RES. INSCRIPCION 251 DEL 10/05/2019
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

267656 **285709**

PARA USO DE CORPORACION TIRANTZA PARA TRAMITES CERTIFICADO PARAFISCALES

Identificación Plástica S.A. 1800[illegible]

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley [illegible] de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.323.435**

TORO GUARIN

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES

Juan Jose Toro Guarin.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1995**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ENE-2013 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00432175-M-1088323435-20130419 **0032**750083A 1 39135665

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.336.224

GUEVARA LARGO

APELLIDOS

CRUZ AMANDA

NOMBRES

Amanda Guevara

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1993

QUINCHIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-MAY-2011 QUINCHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2407800-00465398-F-1090336224-20130907 0034782676A 1 39811104

NUKANTI FOUNDATION PARA LA INFANCIA
NIT 900.447.064-5

CERTIFICADO DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros **CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO** identificada con CC 1.090.336.224 como Representante Legal y **JUAN JOSE TORO GUARIN** identificado con CC 1.088.323.435 como Contador público de la empresa **CORPORACIÓN TIRATNZA CON REGISTRO TRIBUTARIO 900256440-1**

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: estado de la situación financiera y el estado de resultado al 31 de Diciembre del 2020 de conformidad con el decreto 2420 de 2015. Que incorpora las normas internacionales de información financiera.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2020, además:

- ✓ Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- ✓ Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, asi como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de la preparación de los informes.
- ✓ Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que loos hechos económicos han sido reconocidos con ellos.
- ✓ Además certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en la ciudad de Pereira Risaralda a los ventinueve (29) dias del mes de Junio del 2021

CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO
Representante legal Tiratnza
CC 1.090.336.224

JUAN JOSE TORO GUARIN
Contador público
TP- 257430-T

WWW.TIRATNZA.ORG
NIT: 900256440-1

Pereira Risaralda
Telefono: 3228299751

CORPORACIÓN TIRATNZA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo **CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN TIRATNZA**, me permito presentar, en nombre de **LA CORPORACIÓN TIRATNZA** NIT 900256440-1, ME **PERMITO CERTIFICAR QUE CONTAMOS** con la infraestructura física, capacidad técnica suficiente y con los recursos administrativos y financieros para contratar el Proyecto **"PRIMER FESTIVAL DEL PUEBLO Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA CALLE COMO RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS CULTURALES"**, cuyo objetivo es Visualizar el paisaje cultural cafetero de Pereira a través de la realización de 12 juegos tradicionales de la calle y festivales de pueblo y la realización de una Guía multimedia cultural y turística traducida al idioma inglés, donde se rescaten los valores culturales y de sana convivencia en la Región.

Por lo cual se establece un plan de servicios tal como se encuentran en nuestra propuesta, la cual fue presentada a la secretaria de cultura del municipio de Pereira en **LA NOVENA CONVOCATORIA DE APOYO A PROGRAMAS DE CONCERTADOS 2021.**

Amanda Guevara

Representante Legal proponente: Corporación Tiratnza

Nombre:Cruz Amanda Guevara Largo

Documento Identidad: 1090336224

WWW.TIRATNZA.ORG
NIT: 900256440-1

Pereira Risaralda
Telefono: 3228299751

CORPORACIÓN TIRATNZA

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS

EL SUSCRITO REPRESETANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACIÓN TIRATNZA nit 900256440-1, En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016, en el Decreto 092 de 2017 y en la guia para contratación con ESAL y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra eficiente, manifiesta bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con el listado de personas politicamente expuestas los miembros del Consejo Directivo, el representante legal y demas miembros de la entidad SI__ NO__**X**__ hacen parte del listado.

En el caso de hacer parte del listado se certifica que no estan en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato.

LISTA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Conforme al Artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674, son Personas expuestas políticamente las siguientes:

Durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación, se considerán como Personas expuestas Políticamente las siguientes:

1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, tesoreros, Directores, Financieros de los Ministerios, de los Departamentos Administrativos, y las superintendencias.
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, tesoreros y directores financieros de (i) los establecimientos públicos, (ii) las unidades administrativas especiales, (iii) las empresas públicas de servicios públicos domiciliarios, (iv) las empresas sociales del estado, (v) las empresas industrials y comerciales del estado y (vi) las sociedades de Economía mixta.
4. Superintendentes y superintendentes delegados.
5. Generales de las fuerzas militares y de la policía nacional e inspectoress de la policía nacional.

6. Gobernadores, Alcaldes, diputados, concejales, tesoreros, directores financieros y secretarios generales de gobernaciones, alcaldías, concejos municipales y distritales y asambleas departamentales.
7. Senadores, representantes a la cámara, secretarios generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la república y directores administrativos del senado y la cámara del representantes.
8. Gerente y codirectores del Banco de la república.
9. Directores de las Corporaciones autónomas regionals.
10. Comisionados nacioanales del servicio civil, comisionados de la autoridad nacional de television, de la comisión de regulación de energia y gas de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y de la comisión de la regulación de comunicaciones.
11. Magistrados, magistrados auxiliares y consejeros de tribunals y altas cortes, jueces de la república, fiscal General de la Nación, vice fiscal General de la Nación, director de fiscalias nacionales, director nacional de seccionales y seguridad ciudadana.
12. Contralor general de la república, vicecontralor, contralores delegados, contalores territoriales, Contador general, procurador general de la nación, vieprocurador, procuradores delegados, defensor del pueblo, vice defensor del pueblo, defensores delegados y auditor general de la república.
13. Consejeros del consejo nacional electoral, registrador nacional de estado civil y registradores delegados.
14. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos politicos y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
15. Directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fidecomisos que administren recursos públicos.

Para constancia firmo en la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda a los 29 dias del mes de Junio del 2021

Amanda Guevara

CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO
CC 1.090.336.224
Representante legal Corporación Tiratnza
Nit 900256440-1